

| | | |
|---|---|---|
| PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL SSPD | MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2016 | Fiduciaria Bogotá  |
|---|---|---|

“2.2.1 Experiencia de los Proponentes: máximo 50 PUNTOS

Esta ponderación se efectuará con base a contratos relacionados anteriormente contratos requeridos en la forma señalada en el numeral 2.4.2. del capítulo II y relacionados como mínimo en el **Formato N° 4**.

Aplicando los siguientes rangos:

| ACTIVIDADES EJECUTADAS (*) | PUNTAJE |
|--|---------|
| EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA | 20 |
| i) Catastro de Redes con longitud adicional de 100 Km y/o (3) Estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado o (3) Plan de Gestión de la demanda o (3) Plan de Gestión Operacional y/o ii) Construcción o diseño de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) | 30 |
| i) Catastro de Redes Longitud adicional 200 Km y/o (5) Estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado o (5) Plan de Gestión de la demanda o (7) Plan de Gestión Operacional y/o ii) Construcción o diseño de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y plantas de aguas residuales (PTAR) | 50 |

(*) Estos contratos deben estar relacionados en el **Formato N° 4** de esta Invitación. Se aceptará la experiencia que pueda acreditar el oferente obtenida como subcontratista.

2.2.2. Personal Mínimo Requerido: máximo 20 PUNTOS

La ponderación de este factor se hará únicamente a la(s) Propuesta(s) que hayan sido considerada(s) en la evaluación jurídica y técnica, según sea el caso.

Esta ponderación se efectuará teniendo en cuenta la experiencia del personal mínimo requerido en la forma señalada en el numeral 2.4.3 del capítulo II y relacionados como mínimo en el **Formato N° 6** de esta Invitación, los puntajes se darán al Proponente que certifique mayor experiencia de su personal mínimo requerido aplicando los siguientes rangos:

| EXPERIENCIA DEL PERSONAL | PUNTAJE MAXIMO |
|---|----------------|
| EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA AL PERSONAL | 5 |
| Director: Cinco (5) puntos por cada proyecto adicional, que incluya actividades de: i) Catastro de Redes de acueducto y/o alcantarillado; y/o ii) Planes Maestros de Acueducto o Alcantarillado; y/o iii) Programas de control de Pérdidas y/o Estudios de Sectorización para el profesional propuesto para Director. Hasta un máximo de 10 Puntos. | 10 |
| Coordinador del Proyecto: Un (1) punto por cada proyecto adicional, que incluya actividades de: i) Catastro de Redes de acueducto y/o alcantarillado; y/o ii) Obras civiles de acueducto o/o alcantarillado; y/o iii) Programas de control de Pérdidas y/o | 5 |

| | | |
|---|---|---|
| PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL SSPD | MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2016 | Fiduciaria Bogotá  |
|---|---|---|

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes puntos de experiencia, el cual puede ser dado por un solo proponente o por la suma de las experiencias de los miembros, en caso de que la figura sea la del Consorcio o Unión Temporal y completado entre todos ellos:

El proponente debe acreditar la experiencia mediante contratos terminados, realizados por él o su personal vinculado dentro de los últimos quince (15) años desde la fecha límite de la presentación de la Propuesta, cuyo objeto, alcance u obligaciones contenga:

i) Experiencia en el Catastro de Redes de acueducto y/o alcantarillado o haber desarrollado por parte del proponente consultorías o trabajos tales como el reconocimiento predial con diagnóstico de servicios públicos y de la infraestructura lo que garantiza conocimiento y experticia para el cumplimiento del objeto de la presente invitación.

ii) Experiencia en estudios y/o diseños y/o construcción de obras de acueducto y alcantarillado y/o en diagnóstico de redes de acueducto y alcantarillado.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia la correspondiente a su porcentaje de participación en el(los) mismo(s). Se aceptará la experiencia que pueda acreditar el oferente obtenida como subcontratista.

La experiencia se acreditará mediante, certificación(es) y/o acta de terminación y/o actas de liquidación expedida(s) por el contratante a nombre del proponente o de alguno(s) de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, que permita verificar los requisitos de experiencia solicitados. No se acepta como experiencia contratos que estén en ejecución.

*Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto la acreditación no será tomada en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes, el proponente no acredita lo solicitado en el párrafo anterior. Si el proponente no presenta los documentos relacionados en este numeral, la Propuesta será calificada con **NO CUMPLE TECNICAMENTE** y en consecuencia será **RECHAZADA**.*

En el evento en que dos (2) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Si al comparar la información presentada dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

No se tendrán en cuenta para la evaluación y ponderación la(s) certificación(es) que no reúnan los requisitos exigidos para las mismas en esta Invitación. En todo caso, el Comité evaluador a través de la Secretaría del Comité Técnico podrá otorgar un plazo adicional para la presentación de la(s) certificación(es) que aclare(n) o señale(n) algún dato de las certificaciones presentadas en la propuesta.”

6 TERCERO.- Modificar los Numerales 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo III – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN, los cuales quedarán así:

| | | |
|---|---|---|
| PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL SSPD | MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2016 | Fiduciaria Bogotá  |
|---|---|---|

multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Sera evaluado de la siguiente forma:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

Para consorcios o uniones temporales será evaluado de la siguiente forma:

$$LIQUIDEZ UNIÓN TEMPORAL = LIQUIDEZ P1 = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE} \cdot PORCENTAJE DE PARTICIPACION + LIQUIDEZ P2 = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE} \cdot PORCENTAJE DE PARTICIPACION$$

CAPITAL DE TRABAJO: *En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de capital de trabajo del Proponente se obtiene sumando las partidas de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.*

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥ (40%) PRESUPUESTO OFICIAL.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO. *En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Será evaluado de la siguiente forma:*

$$ENDEUDAMIENTO = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL}$$

Para consorcios o uniones temporales será evaluado de la siguiente forma:

$$ENDEUDAMIENTO UNIÓN TEMPORAL = ENDEUDAMIENTO P1 = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \cdot PORCENTAJE DE PARTICIPACION + ENDEUDAMIENTO P2 = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \cdot PORCENTAJE DE PARTICIPACION$$

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal), que se utilizará para verificar el cumplimiento de estos requisitos, será la de los estados financieros aportados con corte a 31 de octubre de 2015.

El no cumplimiento de esta condición financiera hará inadmisibles las propuestas.”

SEGUNDO. - Modificar el Numeral 2.4.2 del Capítulo II – INVITACION, el cual quedará así:

“2.4.2. Condiciones de experiencia del proponente

Definición: Entiéndase para los efectos del presente proceso contractual como experiencia de admisibilidad, las actividades realizadas por una persona jurídica o Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, a partir de la fecha de su inscripción ante la Cámara de Comercio y para lo cual se busca verificar la experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación.

| | | |
|---|---|---|
| PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL SSPD | MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2016 | Fiduciaria Bogotá  |
|---|---|---|

P.A. FIDUBOGOTA FONDO EMPRESARIAL

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2016 A PRESENTAR OFERTA PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA CUYO OBJETO ES**

“La elaboración del Catastro de Redes y de toda la infraestructura afecta a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como su valoración en las áreas de influencia de las Empresas de Servicios Públicos de Quibdó E.S.P. en Liquidación”

De conformidad con lo previsto en los términos de la invitación pública, Capítulo II numeral 1.7 “Aclaraciones o Modificaciones a la Invitación”, teniendo en cuenta las observaciones de los posibles proponentes, para garantizar la pluralidad y una selección objetiva en el proceso, se procede a:

PRIMERO. – Modificar el Numeral 2.4.1.1 del Capítulo II – INVITACION, el cual quedará así:

“2.4.1.1 Condiciones financieras de admisibilidad

La verificación financiera no da puntaje, pero será determinante para definir la admisión o no de las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de evaluación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos. El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente, ya sea persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar la información financiera con corte a 31 de octubre de 2015.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio.

Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

Indicadores financieros a verificar: Se hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

| INDICADOR FINANCIERO DEL PROPONENTE | INDICADOR ADMISIBLE |
|--|-------------------------------|
| LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (LP) | LP > ó = 3 |
| CAPITAL DE TRABAJO | > ó = 40% Presupuesto oficial |
| ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (EP) | EP < ó = 50% |

 **INDICADOR DE LIQUIDEZ.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO
EMPRESARIAL SSPD

MODIFICACIÓN No. 1
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2016

Fiduciaria Bogotá 

Estudios de Sectorización Hasta un máximo de 5 Puntos para el Especialista en el Áreas Técnica de Acueducto.

(*) *La experiencia exigida de cada uno de los miembros del personal mínimo requerido debe estar soportada de conformidad con lo establecido en el **Formato N° 5** de esta Invitación.*

Los Formatos Nos. 4 y 6 deberán ajustarse conforme lo dispuesto en la presente "Modificación No. 1"

Las demás condiciones de la invitación continúan vigentes.

Se expide en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de enero de 2016, en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas.


CESAR ORLANDO CAMACHO
Secretario del Comité Técnico
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO EMPRESARIAL

